



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el **Dr. JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y **El Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Cooperativa Limitada (IMFC)**, en adelante "**el IMFC**" representado en este acto por su presidente, señor **Edgardo Adrián Form**, DNI No 8.113.949, domiciliada en Av. Corrientes 1543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos en adelante denominadas **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujetando a las siguiente **CLAUSULAS**:-

**PRIMERA: OBJETO:** Las partes acuerdan favorecer la concentración de programas de asistencia recíproca entre ambas instituciones orientado al área de capacitación, investigación, acción cultural y cualquier otra actividad que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDA:** Las actividades a desarrollar serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas mediante la suscripción de acuerdos específicos numerados correlativamente, en los cuales se establecerán las modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran **LAS PARTES**.-

**TERCERA:** La celebración del presente **CONVENIO**, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido la cláusula **SEGUNDA**.

**CUARTA:** **LAS PARTES** deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, prestándose a colaboración y mutuo respeto para cumplir con las obligaciones asumidas. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue.-

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.-

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- a) El acuerdo podrá resolverse en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes.-
- b) Para implementarlo será obligatoria la notificación fehaciente a la otra parte, con un anticipo no menor de treinta (30) días. En este supuesto y dentro de las posibilidades, LAS PARTES tratarán de dar finalización a la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones.
- c) La ruptura del presente convenio o su extinción por cualquier causa no generará indemnizaciones ni dará derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de LAS PARTES.-
- d) La renovación del presente convenio será automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de marzo del año 2018.-

**EDGARDO A. FORM**  
**PRESIDENTE**

**INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS**  
**COOP. LTDA.**

**DR. JAVIER GORTARI**  
**RECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**